CONTRATO Nº 56 /15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DAN & KAR S.A.** con **RUC Nº 80020482-4**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3.935, representada para este acto por el **Señor Justo Andrés Rojas Riveros**, con **C.I. Nº 648.138** en su carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a **Contratación Directa Nº 20/2015** para la "**Adquisición de Cubiertas" ID Nº 299.596** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación al suministro de Cubiertas, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que conforman de manera integral el Contrato, son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (Carta de Invitación del Llamado);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

DAN & KAR S.A

ABOG. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gastos 390 – "Otros Bienes de Consumo" FF 10 - Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015.

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo (Objeto de Gasto)	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2.015	1	001	00	00	390	10	1	99	25.125.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 299.596.**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado **a Contratación Directa Nº 20/2015** para la **"Adquisición de Cubiertas" –ID Nº 299.596,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución MDP Nº 1684 del 23 de noviembre de 2.015.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
25172504-002	Neumático Radial 245/70R16- Tipo de Vehículo Isuzu D-Max	Lanvigator	China	Unidad	35	375.000	13.125.000
25172504-002	Neumático Radial 235/60R18- Tipo de Vehículo Hyundai Santa Fe	Ling Long	China	Unidad	20	600.000	12.000.000
						Total	25.125.000

El importe total a pagar por los Bienes asciende la suma de Gs. 25.125.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones Ciento Veinticinco Mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

JAN & KAR S.A.

Abog. NOTMEYONE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos la Carta Invitación.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en el Ministerio de la Defensa Pública sito en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao.

El plazo de ejecución que incluye la provisión, será de hasta 2(dos) días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Logística.----------

9. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien
1	25172504-002	Neumático Radial 245/70R16- Tipo de Vehículo Isuzu D-Max
2	25172504-002	Neumático Radial 235/60R18- Tipo de Vehículo Hyundai Santa Fe

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que no exceda 28 (veinte y ocho) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

JAN & KAR S.A.

Abog. NORMA YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. C) Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a los 28 (veintiocho) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

11. MULTAS.

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,1% (cero coma un por ciento) del valor de los bienes pendientes de entrega por cada día de atraso, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario, la Contratante optará por seguir aplicando las multas que correspondan.----------

12. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura, copia del Acta de Recepción y remisiones, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitada precitada. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días de la presentación y aceptación de la factura.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% (cero coma un por ciento) diario, a ser calculado sobre el importe de la factura en mora.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del 2.015.----------

Señor Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.
CONTRATISTA
DAN & KAR S.A.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA *
DEFENSORIA GENERAL

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE